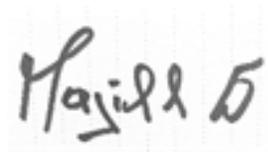


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 26 de mayo de 2023. A despacho del señor Juez informándole que el apoderado del demandado señor **BRAYAN ALEJANDRO PIÑARETE GÓMEZ**, allega a través del Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia y en tiempo oportuno, escrito por medio del cual contesta la demanda y propone excepción de mérito. Para proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Radicado nro. 2023-00103
Auto interlocutorio nro. 0783

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES - CALDAS

Manizales, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Vista la constancia secretarial que antecede, de la excepción de mérito propuesta por el apoderado de la parte demandada, señor **BRAYAN ALEJANDRO PIÑARETE GÓMEZ**, en la contestación de la demanda que fuere allegada a través del Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia en tiempo oportuno, se dispone **CORRER TRASLADO** a la parte demandante por el término de diez (10) días para que se pronuncie al respecto. Ello mediante su inserción en el estado de conformidad con el artículo 443 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

JCA

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f20c4dde45542a6f31de317193705b273256959e5a7a5927b6aa92d8a464a0**

Documento generado en 26/05/2023 03:11:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>